Junta de Andalucía

Fecha: La de la firma digital **PECRES, S.L.U.**

Ref.: Exp contrato Obra ascensores.

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa a adjudicación (CONTR 2025/528791)

En relación al expediente de contratación denominado "Obra de sustitución de dos ascensores en la sede principal de esta Delegación Territorial, ubicada en la Carretera de Ronda, n.º 101 de Almería (Almería), siguiendo lo acordado en la anterior sesión Mesa de Contratación celebrada el pasado 23 de marzo de 2026, se procedió a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato en favor de PECRES S.L.U., con CIF B30011670, instando a los servicios correspondientes a que le requirieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.5 del PCAP, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Tras un nuevo estudio de la documentación presentada por la empresa licitadora, en tiempo y forma, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación reunida en fecha 1 de junio de 2026, considera que es incorrecto o está incompleto el siguiente punto:

d). Se le requirió cumplimentar el anexo XVI del PCAP para una correcta y completa subsanación de este punto en particular, por lo que debe ir presentado, a nombre del que será jefe de obra y firmado igualmente por éste.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** proceda a la subsanación de los defectos u omisiones observados, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el plazo concedido, su entidad quedará excluida definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *"Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."*. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la cual: *"Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado".*

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda,101
04071 ALMERÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	01/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFK5EJ29J82XEPCDALRLST7GN	PÁG. 1/2

El presente requerimiento ha sido publicado en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

Almería, fechado y firmado digitalmente
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: María Soledad Silvente San Nicasio
(D.T. 4ª del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	01/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFK5EJ29J82XEPCDALRLST7GN	PÁG. 2/2